

Expediente. 3219/2023

Resolución de Alcaldia

Procedimiento. Selección y provisión de personal

Asunto. Bases específicas reguladoras de la convocatoria para la cobertura definitiva y en propiedad de 4 plazas de naturaleza funcional, escala Administración Especial, subescala técnica, Ingeniero/a Técnico/a, al Ayuntamiento de Xàtiva, mediante el sistema de concurso, al amparo de lo que se dispone en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad de la ocupación pública

DECRETO

ANTECEDENTES

Primero. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, tiene por objetivo conseguir en la Administración Pública una temporalidad estructural no superior al 8% del total de sus efectivos.

En ese sentido, dando continuidad a los procedimientos extraordinarios de estabilización contemplados en las Leyes 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, el artículo 2 de la Ley 20/2021 referenciada, autoriza una tasa adicional para la estabilización de la ocupación pública que incluye las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las diferentes Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan sido ocupadas de manera temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de lo que se establece en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la cual se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate, pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

Segundo. Así mismo y según lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, citada, las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real

ROGER CERDÀ BOLLUDA (1 de 2)
Data de Signatura: 03/05/2024
HASH: 17427e4440788d46759930b177d0c704



Antonio Rubio Martínez (2 de 2)
Data de Signatura: 03/05/2024
HASH: 0d0f0aa45b7f1838ad45a21a55753e56

DECRET
Número: 2024-0776 Data: 03/05/2024

Codi Validació: 4E6XZQ0TRHMNPEC DY3SYAHTG
Verificació: <https://xativa.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 8



decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (TREBEP), por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de esta ley, hubieron sido ocupadas con carácter temporal de manera ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, o a fecha de la entrada en vigor de la Ley 20/2021, estén vacantes (sin reserva), pero ocupadas por personal temporal con una relación de servicios anterior a 1 de enero de 2016.

Tercero. Oferta de Ocupación Extraordinaria de estabilización de la ocupación temporal de este Ayuntamiento de Xàtiva, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0821, de 25 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 30 de mayo de 2022), y modificada posteriormente por Resolución de Alcaldía 2022-1579, de 6 de octubre de 2022, (publicada así mismo en el BOP del día 25 de octubre de 2022).

En esta oferta se incluyen un total de 104 plazas susceptibles de estabilización, de las cuales se prevé que 87 plazas se convocan por el procedimiento extraordinario de concurso y 17 plazas por el procedimiento de concurso-oposición.

Cuarto. Resolución de la Alcaldía número 2022-1277 de 8 de agosto, en el cual se resuelve adjudicar a la empresa Noguera Abogados y Asesores SL el contrato menor de servicios para la elaboración de las bases que desarrollan las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura en propiedad de las plazas incluidas en la Oferta de Ocupación Pública Extraordinaria de estabilización de la ocupación temporal del Ayuntamiento de Xàtiva, mencionadas en el antecedente anterior.

Quinto. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2022, de aprobación de las bases generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a la función pública en el Ayuntamiento de Xàtiva, en el marco de la Oferta Pública Extraordinaria de Estabilización de la Ocupación Temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad de la ocupación pública.

Sexto. Dadas las características de estos procesos, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre citada, prevé que los mismos sean objeto de negociación colectiva, lo que por otro lado también se corresponde con lo que dispone el TREBEP.

Consecuentemente, cumpliendo el Ayuntamiento de Xàtiva con este precepto, las bases generales aprobadas fueron objeto de negociación que se materializó en un acuerdo conseguido por unanimidad en la sesión del día 13 de diciembre de 2022.

Así mismo, se sometieron a la consideración de la Mesa General de Negociación, en sesiones de fecha 20 y 27 de enero de 2023, la relación de méritos específicos que tienen que formar parte de la convocatoria, los cuales se han introducido en el texto definitivo de las dichas bases específicas que tienen que regir la convocatoria para la cobertura definitiva y en propiedad de las citadas once (11) plazas, escala Administración Especial, subescala técnica, mediante el sistema de concurso.



Séptimo. Numerosos procesos selectivos que se vienen desarrollando en este Ayuntamiento, que junto con el elevado número de plazas incluidas en esta oferta extraordinaria de estabilización de la ocupación temporal, el carácter excepcional, único y extraordinario del mismo, y los plazos establecidos para su ejecución y finalización que aconsejan la elaboración y aprobación de las bases específicas que junto con las bases generales aprobadas regirán las convocatorias.

Octavo. Informe jurídico de la empresa Noguera Abogados y Asesores, SL, de 16 de diciembre de 2022, al cual se adhiere en fecha 20 de diciembre la responsable de la Sección de Recursos Humanos, así como, el informe conjunto de la Secretaría y la Vicesecretaria, de fecha 22 de diciembre de 2022, los dos en relación con las Bases Generales de pruebas selectivas para acceso a puestos de trabajo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Xàtiva, en el proceso de estabilización de ocupación temporal seguida al amparo de lo que se dispone en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que por economía procedimental se dan por reproducidos.

Noveno. Informe previo de evaluación del impacto de género emitido por el Agente de Igualdad por la aprobación de las bases generales, con una valoración positiva, puesto que el enfoque de género está presente y se prevé que su ejecución produzca cambios en la situación de partida, a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el cual incluye las plazas objeto de concurso que se incluyen en estas bases específicas.

Además, el lenguaje de las bases ha sido revisado por la Agente de Igualdad para evitar cualquier elemento discriminatorio y fomentar el acceso a las mujeres y, así dar cumplimiento a los objetivos específicos dentro del ámbito de acceso a la ocupación del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Xàtiva aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 26 de abril de 2019.

Décimo. Resolución de Alcaldía 2023-0358, de 7 de marzo, que aprueba las bases específicas y la convocatoria para la cobertura definitiva y en propiedad de once plazas de naturaleza funcional, escala Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso, relativas al proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, citada, publicadas en el BOP núm. 55, de 20 de marzo de 2023 y rectificadas mediante la Resolución de Alcaldía 2023-0404, de 14 de marzo.

En su base segunda, apartado 3, relativa a los requisitos de titulación de las personas aspirantes establece que deberán “Estar en posesión del título que para cada una de las plazas establece el ANEXO I de las presentes bases”.

En el Anexo I, se contempla para la convocatoria de las 4 plazas de ingeniero/a técnico/a referenciadas, las características que a continuación se detalla en las que incluye el requisito de titulación siguiente:



- *Titulación: Grado en Ingeniería Geomática y Topografía, o título de Ingeniería Técnica en Topografía, o equivalente. Grado en Ingeniería Civil, o título de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, o equivalente. Grado en Ingeniería Técnica Industrial, o título de Ingeniería Técnica Industrial, o equivalente.*

Decimoprimer. Informe jurídico emitido por la asesoría jurídica externa del Ayuntamiento de Xàtiva, Noguera Abogados y Asesores del día 20 de diciembre de 2023, en relación a la resolución del recurso de reposición interpuesto por una persona interesada contra las bases específicas referenciadas en el antecedente anterior, en el cual se informa y concluye que procede estimar la petición subsidiaria efectuada por el recurrente y dictar resolución de modificación de las bases específicas en las cuales, como requisito de titulación para las 4 plazas denominadas “Ingeniero/a Técnico/a”, se incluyan, además de las ahora previstas, la titulación de Arquitectura Técnica y las titulaciones de índole técnica, el área de conocimiento de la cual permita el desempeño de las referidas plazas.

Decimosegundo. Resolución de Alcaldía 2023-2088 de 29 de diciembre, en la que se toma en consideración el informe jurídico referenciado en el antecedente anterior y en consecuencia se resuelve estimar parcialmente el recurso interpuesto, y modificar por lo tanto las bases específicas referenciadas en cuanto a las 4 plazas convocadas de “Ingeniero/a Técnico/a”, en relación al requisito de titulación exigido, incluyendo además de las ahora previstas, la titulación de Arquitectura Técnica y las titulaciones de índole técnica el área de conocimiento de la cual permita el desempeño de las referidas plazas.

Así mismo, se resuelve suspender cautelarmente la tramitación del proceso selectivo referenciado para proceder a la modificación de las bases específicas.

Decimotercero. Providencia conjunta de la alcaldía y de la concejala delegada de Recursos Humanos, disponiendo que se realicen los trámites y gestiones oportunas al efecto de dar cumplimiento a la Resolución de Alcaldía 2023-2088 de 29 de diciembre y, en consecuencia, proceder a la publicación de la modificación de las bases específicas para la cobertura en propiedad de las 4 plazas de ingeniero/a técnico/a referenciadas, en relación con el requisito de la titulación exigido, incluyendo además de las ahora previstas, la titulación de Grado en Ingeniería de Edificación, o Grado en Ciencia y Tecnología de la Edificación, o Grado en Arquitectura Técnica y Edificación, o Grado en Edificación, o título de Arquitecto Técnico, o equivalente y las titulaciones de índole técnica, el área de conocimiento de la cual permita el desempeño de las referidas plazas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La citada Ley 20/2021 articula los procesos extraordinarios de estabilización a través de dos tipos de procedimiento: concurso oposición para aquellas plazas ocupadas de manera temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años



anteriores a 31 de diciembre de 2020, y un procedimiento de excepcional de concurso para aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de esta ley hubieran sido ocupadas con carácter temporal de manera ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, de acuerdo con sus Disposiciones adicionales sexta y octava.

2. Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de fecha 1 de abril de 2022, se han fijado las orientaciones para la puesta en marcha de estos procesos de estabilización, sin embargo, el desarrollo de los procedimientos requiere la concreción de los criterios en cada Administración Pública.

3. Según el artículo 100 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, compete a cada Corporación local la selección de los funcionarios, con la excepción de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, siendo competencia del estado el establecimiento de las reglas básicas y los programas mínimos al hecho que tiene que ajustarse el procedimiento de selección y la fijación de los títulos académicos requeridos para tomar parte en las pruebas selectivas.

4. Los artículos 133 y siguientes del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

5. El Capítulo I del Título IV del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, recoge los principios generales y requisitos del acceso a la ocupación pública.

6. El Capítulo I del Título V de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, respecto a la selección de personal recoge los principios y procedimientos de selección, requisitos de acceso, sistemas selectivos y la composición y funcionamiento de los órganos técnicos de selección.

7. Los Reales decretos 364/1995, de 10 de marzo, por el cual se aprueba el reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y 896/1991, de 7 de junio, por el cual se establecen las reglas básicas y los programas mínimos en el hecho que tiene que ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

8. Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consejo, por el cual se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

9. De acuerdo con el artículo 37 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, serán objeto de negociación con la representación sindical las normas que fijan los criterios generales en materia de acceso a la ocupación pública.

Considerando el informe emitido por el Departamento de Planificación de Recursos



Humanos i Procesos Selectivos ajustado a la legislación vigente a la materia.

La Alcaldía, en uso de las atribuciones otorgadas por la normativa vigente del artículo 21.1 a) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que determina que es competencia propia del alcalde no delegada en la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE:**

Primero. Dar cumplimiento a la Resolución de Alcaldía 2023-2088 de 29 de diciembre y, en consecuencia, proceder a la publicación de la modificación de las bases específicas para la cobertura definitiva y en propiedad de once plazas de naturaleza funcional, escala Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso, relativas al proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, citada, publicadas en el BOP núm. 55, de 20 de marzo de 2023 y rectificadas mediante la Resolución de Alcaldía 2023-0404, de 14 de marzo, concretamente por lo que se refiere a las 4 plazas convocadas de “Ingeniero/a Técnico/a”, en relación al requisito de titulación exigido, incluyendo además de las hasta ahora previstas, la titulación de Arquitectura Técnica y las titulaciones de índole técnica, el área de conocimiento de la cual permita el desempeño de las referidas plazas.

Segundo. Retrotraer las actuaciones realizadas en relación con el proceso selectivo referenciado al momento anterior al de la aprobación de las bases específicas citadas, conservando todos los trámites cuyo contenido no se vea alterado en virtud del artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abriendo el trámite para la presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo referenciado.

Tercero. Aprobar la nueva convocatoria y la publicación de la modificación de las bases específicas que se adjuntan como anexo que han de regir la convocatoria para la cobertura definitiva y en propiedad de cuatro plazas, escala Administración Especial, subescala técnica, ingeniero/a técnico/a, al Ayuntamiento de Xàtiva, mediante el sistema de concurso, en el marco de la Oferta Pública Extraordinaria de Estabilización de la Ocupación Temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, citada, que contiene la modificación derivada de la estimación parcial, mediante resolución de la alcaldía número 2023-2088, de 29 de diciembre de 2023, del recurso de reposición interpuesto frente a las bases, en relación al requisito de titulación exigido para tomar parte en el proceso selectivo mencionado, que se contemplaba en el anexo I para dichas plazas.

Por tanto, en el apartado de dicho anexo relativo a la titulación requerida, debe decir:

CONVOCATORIA: INGENIERO/A TÉCNICO/A



- Titulación: Grado en Ingeniería Geomática y Topografía, o título de Ingeniería Técnica en Topografía, o equivalente. Grado en Ingeniería Civil, o título de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, o equivalente. Grado en Ingeniería Técnica Industrial, o título de Ingeniería Técnica Industrial, o equivalente. Grado en Ingeniería de Edificación, o Grado en Ciencia y Tecnología de la Edificación, o Grado en Arquitectura Técnica y Edificación, o Grado en Edificación, o título de Arquitecto Técnico, o equivalente y las titulaciones de índole técnica, cuya área de conocimiento permita el desempeño de las referidas plazas.

Cuarto. Publicar la modificación de las bases específicas de acuerdo con lo previsto en las mismas y seguir el procedimiento con sujeción a los principios de impulso de oficio en todos sus trámites y celeridades establecidos en los artículos 70 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Comunicar el presente Acuerdo a la concejala delegada de Recursos Humanos, al personal delegado sindical y a la Presidencia de la Junta de Personal y del Comité de Empresa.

Así lo dispone, en Xàtiva y a la fecha de la firma electrónica, el Sr. Alcalde,
Roger Cerdá Boluda.

El Secretario, en el ejercicio de las funciones de fe pública, firma electrónicamente para constancia que la resolución que antecede se transcribe en el Libro de Resoluciones.

Documento firmado electrónicamente

DECRET
Número: 2024-0776 Data: 03/05/2024



ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEFINITIVA Y EN PROPIEDAD DE CUATRO (4) PLAZAS DE NATURALEZA FUNCIONARIAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, PERSONAL INGENIERO TÉCNICO, EN EL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, SEGUIDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO

ANEXO I

PLAZAS OBJETO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA. SISTEMA CONCURSO.

CONVOCATORIA: INGENIERO/A TÉCNICO/A

- Titulación: Grado en Ingeniería Geomática y Topografía, o título de Ingeniería Técnica en Topografía, o equivalente. Grado en Ingeniería Civil, o título de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, o equivalente. Grado en Ingeniería Técnica Industrial, o título de Ingeniería Técnica Industrial, o equivalente. Grado en Ingeniería de Edificación, o Grado en Ciencia y Tecnología de la Edificación, o Grado en Arquitectura Técnica y Edificación, o Grado en Edificación, o título de Arquitecto Técnico, o equivalente y las titulaciones de índole técnica, el área de conocimiento de la cual permita el desempeño de las referidas plazas.

DECRET
Número: 2024-0776 Data: 03/05/2024

